

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00038.00

DEMANDANTE: Antonio Gómez Meza.

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación- Fomag.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido el despacho en audiencia inicial el día 19 de mayo de 2016, profirió auto, en el cual se dispuso notificar personalmente a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Orden que fue cumplida el 03 de agosto de 2016, tal como consta a folio 61 del expediente. Así las cosas, lo procedente ahora es fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

De otra parte, se observa que la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL constituyó apoderada, por lo que se procede a reconocer personería toda vez que el poder otorgado se ajusta a derecho.

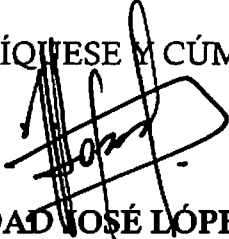
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fijar el primero (1) de marzo de 2016, a las diez de la mañana (10:00 AM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

2.- Reconocer personería a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez, como apoderada de la Nación- Ministerio De Educación Nacional, en los términos del poder conferido visible a folio 55 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez